REFERENCIA: 11001-3-25-1384

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1996 **DE** 28 JUL 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, ejecutoriado el 26 de marzo de 2026, por el cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal, y Licencia de Construcción en las modalidades de, adecuación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado "SIETE DE AGOSTO PH", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C1732369, 50C1732368, 50C1732366, 50C1732365, 50C1732371, 50C1732370, 50C1732367, 50C341725, ubicado en la CL 66 23 51 LC 201, CL 66 23 45 LC 104, AK 24 65 70 LC 102, AK 24 65 66 LC 101, CL 66 23 51 AP 401, CL 66 23 51 LC 301 y CL 66 23 47 LC 103, además del folio matriz del predio con nomenclatura AK 24 65 66 número de Manzana Urbanística 026 del Lote Urbanístico 15, de la Urbanización SIETE DE AGOSTO, de la Localidad de Barrios Unidos.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el 11 de marzo de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0641, este Despacho, aprobó los planos de propiedad horizontal, licencia de construcción en las modalidades de, adecuación, modificación demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado **"SIETE DE AGOSTO PH"** ubicado en la CL 66 23 51 LC 201, CL 66 23 45 LC 104, AK 24 65 70 LC 102, AK 24 65 66 LC 101, CL 66 23 51 AP 401, CL 66 23 51 LC 301 y CL 66 23 47 LC 103, además del folio matriz con nomenclatura AK 24 65 66, Urbanización SIETE DE AGOSTO, de la Localidad de Barrios Unidos en Bogotá D.C.

1. Que, bajo radicados por correspondencia 26-3-12333 del 13 de mayo de 2026, 26-3-17563 del 03 de julio de 2026 y 26-3-18350 del 14 de julio de 2026, el señor Jorge Alberto Vergara, identificado con Cédula de Ciudadanía 79458080 en calidad de autorizado de los titulares del predio y el señor Joel Sánchez B. con cédula de ciudadanía 78704661, en calidad de arquitecto constructor, solicitó la corrección del Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, en cuanto a las direcciones del predio en el membrete de los planos arquitectónicos y planos de Alinderamiento.

2. Que, revisados los planos arquitectónicos y de alinderamiento, aprobados mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, se registró la dirección KR 24 Nº 66 - 75 siendo lo correcto CL 66 23 51 LC 201, CL 66 23 45 LC 104, AK 24 65 70 LC 102, AK 24 65 66 LC 101, CL 66 23 51 AP 401, CL 66 23 51 LC 301, CL 66 23 47 LC 103, y folio matriz con nomenclatura AK 24 65 66.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO

REFERENCIA: 11001-3-25-0118

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1996 **DE** 28 JUL 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, ejecutoriado el 26 de marzo de 2026, por el cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal, y Licencia de Construcción en las modalidades de, adecuación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado "SIETE DE AGOSTO PH", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C1732369, 50C1732368, 50C1732366, 50C1732365, 50C1732371, 50C1732370, 50C1732367, 50C341725, ubicado en la CL 66 23 51 LC 201, CL 66 23 45 LC 104, AK 24 65 70 LC 102, AK 24 65 66 LC 101, CL 66 23 51 AP 401, CL 66 23 51 LC 301 y CL 66 23 47 LC 103, además del folio matriz con nomenclatura AK 24 65 66 número de Manzana Urbanística 026 del Lote Urbanístico 15, de la Urbanización SIETE DE AGOSTO, de ia Localidad de Barrios Unidos.

3. Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

> *"(…) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

4. Que, la aclaración solicitada es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reemplazar los planos arquitectónicos 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5 y planos de alinderamiento 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, aprobados mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, respecto a las direcciones del predio las cuales corresponde a CL 66 23 51 LC 201, CL 66 23 45 LC 104, AK 24 65 70 LC 102, AK 24 65 66 LC 101, CL 66 23 51 AP 401, CL 66 23 51 LC 301, CL 66 23 47 LC 103 además del folio matriz con nomenclatura AK 24 65 66, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los titulares del predio ubicado en la CL 65 24 24 OF 301 (ACTUAL).

ARTÍCULO CUARTO. La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

REFERENCIA: 11001-3-25-0118

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1996 **DE** 28 JUL 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-26-0641 del 11 de marzo de 2026, ejecutoriado el 26 de marzo de 2026, por el cual se aprobaron los planos de propiedad horizontal, y Licencia de Construcción en las modalidades de, adecuación, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural del proyecto denominado "SIETE DE AGOSTO PH", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C1732369, 50C1732368, 50C1732366, 50C1732365, 50C1732371, 50C1732370, 50C1732367, 50C341725, ubicado en la CL 66 23 51 LC 201, CL 66 23 45 LC 104, AK 24 65 70 LC 102, AK 24 65 66 LC 101, CL 66 23 51 AP 401, CL 66 23 51 LC 301 y CL 66 23 47 LC 103, además del folio matriz con nomenclatura AK 24 65 66 número de Manzana Urbanística 026 del Lote Urbanístico 15, de la Urbanización SIETE DE AGOSTO, de la Localidad de Barrios Unidos.

despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: F.C.
Revisó: N.G.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 29 JUL 2026

ESPACIO EN BLANCO